

ANTOFAGASTA, 02 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200137

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200137** de fecha **25.09.2020**, presentada por doña RUT. N°
en representación de la contribuyente **LAVANDERIA Y SERVICIOS GENERALES CATTORI SPA**, RUT N°
76.693.229-0, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

234163239

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Romulo
Edgardo
Gomez
Sepúlveda

Firmado digitalmente por Romulo
Edgardo Gomez Sepulveda
Fecha: 2020.10.02 14:01:11 -03'00'

ROMULO GÓMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación N 87 Res. Ex. N° 200137 de fecha 02/10/2020, que incluye entrega de giro				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	JEFE DEPTO REGIONAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
				Firma y timbre Ministro de Fe